

## **CONVOCATORIA DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**

### **3ª CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 “LEADER” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ADRI) DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA.**

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero BURGALESA, que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero BURGALESA, el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero BURGALESA para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014- 2020; y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

#### **Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la ADRI Ribera del Duero BURGALESA que se enmarca dentro de la submedida “19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)).

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán subvencionables aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona y que tengan carácter de no productivo y, en particular, las destinadas a:

- a) La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- b) La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- c) La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- d) La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- e) Las estructuras de uso común de interés general en la zona.
- f) Cualquier otra actividad incluida en la Estrategia de Desarrollo Local y en el Régimen de Ayudas.

Quedan excluidos de esta convocatoria, proyectos de obra civil viaria, cuando estos supongan el núcleo de los proyectos, en concreto, arreglos de calles, plazas y proyectos similares.

#### **Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores, descritos en el punto 1.5.2. de la Resolución de 13 de junio de 2016 (BOCYL nº 118 de 21/06/2016), de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Ribera del Duero BURGALESA para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) que se determina en el Procedimiento Interno de Gestión de esta Asociación para esta convocatoria LEADER.

#### **Tercero.- Dotación financiera.**

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Ribera del Duero BURGALESA para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) a las subvenciones convocadas asciende a 175.265,58 €, de acuerdo con la asignación de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril,

por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá variar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER, o procedentes de proyectos no ejecutados al completo en esta u otras convocatorias de fondos LEADER para no productivos. La aplicación de esta variación a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

#### **Cuarto.- Intensidad de ayuda**

En cuanto a los proyectos de tipo no productivo, el límite máximo de intensidad de la ayuda será del 100% para las entidades locales (ayuntamientos, juntas vecinales y mancomunidades) y el Grupo de Acción Local y del 90% para el resto de los beneficiarios y teniendo en cuenta aquellas limitaciones que se establezcan en el Procedimiento Interno de Gestión.

Asimismo se establece un máximo de subvención por proyecto de 15.000,00 €

#### **Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Esta convocatoria permanecerá abierta a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Burgos. Las convocatorias estarán limitadas, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en al Orden AYG/177/ 2016, de 8 de marzo, y deberá atenerse a las siguientes fechas:

- 1.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre de 2021 incluido.
- 2.- Plazo para la suscripción de contratos de ayuda con los promotores: Hasta 30 de junio de 2022 incluido.

Las solicitudes se presentarán **en la sede** del Grupo de Acción Local Asociación Ribera del Duero BURGALESA para el Desarrollo Rural Integral (ADRI), sita en Calle La Cava s/n, Peñaranda de Duero. 09410 (Burgos) **en formato impreso y en un soporte digital una copia idéntica escaneada con las firmas pertinentes, separado en archivos por cada tipo de documentación solicitada.**

Dichas solicitudes y la documentación preceptiva que se debe añadir, estará disponible en la web: [www.riberadeldueroburgalesa.com](http://www.riberadeldueroburgalesa.com).

Para solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria, los interesados deberán presentar:

- Oficio de entrega de documentación (según modelo normalizado).
- Solicitud de la ayuda (según modelo normalizado).
- Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- Declaraciones y compromisos del solicitante (según modelo normalizado).
- Acreditación de la gestión del IVA (en el caso de que sea subvencionable).
- Memoria del solicitante para proyectos no productivos (según modelo normalizado).
- Certificado de cuenta bancaria referida en la solicitud.
- Acreditación de la viabilidad financiera del proyecto.
- En el caso de obra civil, proyecto de ejecución, proyecto básico o memoria valorada, redactado por un técnico competente.
- Documentación justificativa de la moderación de costes.
- ANEXO A: Descripción de proyectos No Productivos.
- Cualquier otro documento que el Grupo estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución de ayuda.

Aquellas personas que no sean entes públicos deberán de presentar además:

- Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Cuentas de resultados anuales.
- Cumplimiento del criterio de independencia (sólo para sociedades, entidades e instituciones).



FONDO EUROPEO  
AGRICOLA DE  
DESARROLLO RURAL:  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



#### **Sexto.- Procedimiento de concesión.**

Los criterios de selección y los apartados correspondientes a la baremación de las ayudas están definidos y referenciados en el Procedimiento Interno de Gestión, que se publicará en la web [www.riberadeldueroburgalesa.com](http://www.riberadeldueroburgalesa.com).

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, utilizando el modelo establecido en el Manual de Procedimiento LEADER, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

#### **Séptimo.- Compatibilidad.**

No se establece ninguna incompatibilidad de las ayudas contempladas en esta convocatoria al margen de las ya establecidas en el Régimen de Ayudas y en el resto de la normativa aplicable a la Medida 19 Leader.

#### **Octavo.- Cofinanciación.**

La presente ayuda está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Los beneficiarios de las presentes ayudas contraerán las obligaciones que se deriven en lo relativo a la normativa de información y publicidad.

En Peñaranda de Duero (Burgos), a 18 de marzo de 2019.

El Presidente de ADRI Ribera,  
Jesús Briones Ontoria